

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XVIII	Correspondencia y giros: Santa Engracia, 100, 2. ^o B. Madrid-3 Domingo, 29 de abril de 1934	Franqueo concertado
Núm. 905		

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 30 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Comercio pecuario

Economía del abasto de carne. —MERCADOS DE GANADO EN LOS CENTROS DE CONSUMO.—III.—En todos los mataderos de importancia en que las matanzas no pueden subordinarse a los arribos diarios de ganado, han existido siempre depósitos del ganado en el mismo matadero o en locales propiedad o arrendados por los abastecedores de carne (paradores, establos particulares, etc.).

Ello es necesario para que el abasto de las poblaciones no pueda interrumpirse por causas accidentales que impidan, inopinadamente, los envíos de ganado y admitiendo, pues, estos stocks o depósitos de ganado, como algo indispensable, es preciso reglamentarlo de manera que de ellos se eliminen los inconvenientes y se obtengan todas las ventajas.

Es indudable que estando el ganado preparado para el abasto en sitios determinados bajo la vigilancia municipal, ganan la higiene y la economía del abasto, ya que la primera queda garantizada por la vigilancia constante que se puede ejercer sobre los animales concentrados en establos perfectos, y los precios de la carne se regulan fácilmente teniendo a la vista las existencias constantes del ganado de consumo. Entendiéndolo así, todos los grandes mataderos del mundo tienen, anejos, grandes mercados de ganado, con establos adecuados en los que los animales se racionan, facilitando el Municipio los piensos a precios razonables, locales destinados a las operaciones de venta, básculas y demás medios de comprobación del peso, centros de información comercial veraz y oportuna, y en algunos casos hasta bancos, restaurantes y centros de diversión para los concurrentes al mercado. Nosotros estamos todavía lejos de esta perfección en los servicios comerciales del ganado de carne, pues si en Madrid y en alguna otra población hay algo de ellos, lo cierto es que en ningún punto se ha llegado a establecerlos con carácter obligatorio, prohibiendo el funcionamiento de paradores y demás sitios de concentración de ganados de consumo, anejos a los mataderos, que son en la práctica verdaderos focos de epizootias y centros propicios a la ocultación para la confabulación encaminada a las perturbaciones de los precios.

La reglamentación de esta clase de mercados de consumo, los que, por otra parte, han de ser siempre de pingües rendimientos para los Municipios, ha de hacerse de consenso entre la Dirección de Ganadería y los Ayuntamientos. Aquella debe imponer condiciones mínimas de alojamiento, higiene y desinfección de los ganados, uso obligatorio de la báscula y de otros procedimientos del

cálculo del peso vivo, facilitar los datos de información comercial adquiridos en los centros de producción, recoger de ellos los de cotización de las carnes para ofrecérselos a los ganaderos e imponer un mínimo de garantías de solvencia y probidad comercial a los comisionistas, tratantes, agentes, etc., que intervienen en esta clase de mercados.

Los Ayuntamientos han de cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Estado sobre el particular, haciendo, por si, la reglamentación de los comerciantes que operan en el mercado, obligándolos a registrarse en las oficinas del matadero, a llevar una relación jurada y diaria de las operaciones realizadas a la Dirección del Establecimiento, a la constitución de garantías en depósito para responder al cumplimiento de sus compromisos comerciales, y a todo lo demás, finalmente, que pueda contribuir, en la forma que dicten las costumbres de cada localidad, a desterrar del comercio de ganados todo el aire de chalanería y de briña que hasta ahora han sido sus características y que tanto perjudican al productor de ganados y al consumidor de carnes.

Se ha discutido acerca del funcionamiento de estos mercados en el sentido de determinar si conviene que operen diariamente o lo hagan en uno o dos días de la semana. Sin perjuicio de las opiniones contradictorias sobre este particular, consecuentes a las particularidades de cada mercado, parece lo más conveniente la solución de dos mercados semanales, autorizando las operaciones al día siguiente para los invendidos.

Inmunidad activa

El secreto de la inmunidad activa en la peste del cerdo, está en el virus, que puede ser mortal al 1 : 300.000 de centímetro cúbico, o no ocasionar infección, y en una dosificación en armonía con la potencia del suero.

El Instituto Veterinario Nacional S. A. elabora virus y facilita el suero-virus antipeste.

BUFFALO-INSTITUTO

También ha sido objeto de discusión si los animales que acuden al mercado han de ser sacrificados en el matadero anejo o pueden ser reexpedidos a otros mercados o al punto de procedencia. En esto también se ha adoptado un sistema ecléctico que consiste en autorizar las reexpediciones solamente para ser destinados los animales a otros mataderos.

Oficinas de factaje municipal.—Los Municipios que hayan organizado los mercados de ganados en sus mataderos, y que, por lo tanto, dispongan de establecimientos adecuados, organización comercial, etc., pueden y deben establecer un servicio interesantísimo para el abasto, cual es el de la «oficina de factaje». Hasta ahora este servicio sólo funciona en Madrid, con resultados que han de ser alentadores para todos los Municipios de España, a los que, sobre todo, si rebasan de diez mil habitantes, creemos debiera imponérseles con carácter obligatorio (conclusión adoptada por la Conferencia de la Carne). Este servicio consiste en la organización, por parte del Municipio, de una oficina encargada de recibir el ganado que le remitan directamente los productores, estabularlo en el mercado y venderlo al precio de cotización, liquidando al dueño de la expedición el importe de la misma, cargándole solamente los gastos indispensables para el funcionamiento del servicio.

La oficina de factaje facilita, asimismo, información de precios a los ganaderos clientes suyos, les indica las perspectivas del mercado y puede, en casos especiales, adelantar dinero sobre la garantía del ganado que, más tarde, ha de serle enviado. La oficina de factaje realiza, pues, un servicio importantísimo que pue-

de sustituir totalmente al abastecedor, sobre todo cuando los productores se asocien para efectuar los envíos de ganado colectivamente. Las oficinas de factaje pueden ser el nexo, también, entre las cooperativas de productores y los gremios de carníceros.

Lo mismo puede actuar como agente de enlace entre el Estado y el productor cuando se organice el crédito pecuario sobre los animales de matadero.

La imposición obligatoria de este servicio a todos los Ayuntamientos de España de más de diez mil habitantes, traería como consecuencia favorable la de poder establecer una relación constante entre todas ellas, para que las operaciones de venta del ganado tuvieran aquella flexibilidad necesaria que les permitiera cambios mutuos del ganado recibido según las preferencias, demandas ocasionales, etc., de cada mercado, circunstancias que manejan y conocen perfectamente los abastecedores, encontrando en ellas, además, uno de sus mejores apoyos para mantener la confianza del productor.

Las oficinas de factaje requieren, previamente, una confianza indiscutida de los Municipios en el director del matadero. Han de hacer a su nombre un depósito de dinero que dicho director ha de manejar con autonomía absoluta, y ello

Alimentación de los Animales domésticos

POR

Nils Hansson

Obra clásica que resume los trabajos experimentales de nutrición llevados a cabo en los países escandinavos.

Indispensable para todo veterinario y ganadero que haya de formular racionamientos económicos y de valor nutritivo adaptado a las tablas más completas que se conocen en materia de equivalencia.

Versión española de la segunda edición alemana, por nuestro compañero don PEDRO CARDÁ GOMEZ. PRECIO: 20 PESETAS

Los pedidos al traductor, don Pedro Cardá Gómez: Plaza de las Salesas, 2, principal.—MADRID.

requiere violentar un poco los preceptos vigentes de la contabilidad municipal. Creemos que, en cuanto sea posible, debe legislarse por el Estado, marcando las funciones del Municipio a este respecto.

El ganado en el matadero.—Aunque reconocemos que la función primordial del matadero es el de obtener carne sana, es indudable que tiene otra que no le va en zaga, y que, además, no roza con ella para nada, antes bien, la complementa, cual es la de producir la carne barata. El matadero no puede, efectivamente, modificar los precios de la carne al entrar el ganado a la nave de matanza. Pero el matadero, verdadera fábrica de carne, influye, como toda fábrica, en la calidad y precio del producto que elabora, circunstancias que dependen de la racionalización del trabajo, de la ordenación de sus actividades.

El matadero es en España establecimiento municipal. Sin discernir en este momento si las causas de recabar los Municipios el matadero para sí, han sido para garantizar exclusivamente la sanidad de las carnes o para asegurar el cobro de los impuestos sobre las mismas (el caso de la intervención municipal sobre la sanidad de la leche nos autoriza para inclinarnos a lo último), lo cierto es que la legislación española ha sido siempre orientada al matadero municipal. Siendo

asi, lógico es que consideremos consecuente que todas las operaciones realizadas por el matadero, sean municipales o sea que sean municipalizadas todas las operaciones de la matanza.

Entrada la res a la nave, el sacrificio influye en la calidad y precio de la carne. El sangrado más o menos perfecto, el desuello bien realizado, el eviscerado higiénico y el troceado de la res para la formación de la canal, sólo pueden ser confiados a personal apto. El matarife ha de ser personal municipal, con un minimum de garantías de aptitud profesional, acreditadas en un examen previo, y con las indispensables de que ha de actuar honradamente como colaborador de la inspección sanitaria del Establecimiento. El matarife al servicio del carnicerío no puede reunir, casi en ningún caso, tales condiciones que reputamos indispensables.

Todas las demás operaciones de faenado de la res, tales como preparación de tripas y sebos, secado y salado de pieles y cueros, etc., el matadero puede realizarlas mejor que los particulares y por ello han de municipalizarse. Las tasas que los Ayuntamientos perciban por la prestación de estos servicios, perfectamente justas y determinadas en el Estatuto municipal, han de ser siempre menos onerosas para el precio de la carne que corriendo aquellas operaciones a cargo de los particulares, además de las ventajas de orden higiénico a favor del servicio municipal.

Tienen los mataderos tres funciones importantísimas en la determinación del

PASO A PASO

Con lentitud, pero sin retroceder; con honradez, seriedad y sin recurrir a acciones incorrectas, va realizando *Instituto Veterinario Nacional S. A.* el plan trazado por sus fundadores.

Honradez en el proceder y en el trato; prontitud en los envíos; seriedad en la elaboración; venta a veterinarios, etc., etc.

Con razón se ha dicho EL LABORATORIO DEL VETERINARIO.

precio de la carne, cuales son: la de la formación de la canal, la de la percepción de impuestos y la de determinar el precio de la carne misma. Es la primera la de determinar el peso y calidad de cada canal según la especie de animal sacrificado, peso y calidad que son consecuencias de las demandas del consumo. Una ternera no es lo mismo en Barcelona que en Sevilla, ni un cordero pesa lo mismo en Barcelona que en Madrid. Estas calidades de la canal, diferenciadas más todavía por otras características de presencia o ausencia de determinadas visceras en ella, mayor o menor longitud de los «cuartos», etc., han de ser estudiadas por el Negociado de Comercio de la Dirección de Ganadería y divulgadas en todos los centros de producción ganadera. Una piara de corderos de 12 kilos de peso se cotiza mejor en Barcelona que en Madrid, y en cambio en esta ciudad pagan mejor los de ocho kilos de peso neto. Ello es interesantísimo para que el productor elija el mercado que mejor convenga a sus productos.

Los impuestos municipales sobre las carnes de consumo constituyen el mejor ingreso de los Municipios. Siendo así, no hemos de caer en la candidez de pedir su inmediata supresión mientras no les hayamos encontrado substitutivo. Los técnicos de la hacienda municipal estudian este asunto con interés y en ellos hemos de confiar para resolverlo.

Prescindiendo de lo irritante del impuesto indirecto (lo mismo paga el pobre que el rico cuando compran un kilo de carne) nosotros hemos de procurar que el impuesto municipal contribuya a la mejora ganadera, lo que equivale, en definitiva, a la mejora del precio de la carne y de su calidad. El impuesto por cabeza, en vez del impuesto por kilo, fomenta la producción de ganado de mejor

peso, mientras que el impuesto por kilo estimula al ganado pequeño, porque el carníceros, pagando por kilo de carne, busca reses de poco peso, de las cuales obtiene más valor, por los despojos, que con una res grande de doble peso, que las dos chicas.

Las carnes de mejor calidad deben pagar menos impuestos que las peores, al revés de lo que sucede hoy, pues la reducción de impuestos de las mejores reses sería una prima y un estímulo para fomentar su producción.

La «formación del precio», función indiscutiblemente municipal, ha de ordenarse de forma que sea verdaderamente formación de precio, ésto es, el resultado de todos los gastos del artículo carne, desde la producción al consumo. Hacer el precio desde la nave del matadero, sin tener en cuenta otra cosa que las existencias del ganado y sin preocuparse de los gastos de producción y los de distribución hasta que llega al matadero, es absurdo. Bien es verdad que, hasta ahora, los Municipios no han dispuesto de elementos de información para averiguar dichos extremos. La Dirección de Ganadería, organizando servicios de información comercial, puede hacer mucho para resolver este importante asunto.—F. Centrich.

Veterinaria Militar

Del "Diario de Sesiones".—En la sesión de Cortes celebrada el miércoles 21 del pasado, el señor diputado don Basilio Alvarez formuló un ruego rela-

Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruído y eliminados con las Cápsulas VITAN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos tremápodos tan perjudiciales

Laboratorios L. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA

cionado con el Cuerpo de Veterinaria Militar, que por su importancia reprodujimos íntegro en nuestras páginas. Este ruego fué tomado en consideración y trasladado al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, del que esperamos justa atención. Dice así:

«Al señor Ministro de la Guerra.—El ruego que tengo el honor de formular al señor Ministro de la Guerra, mi querido amigo, está saturado de razón y de justicia, porque no existe un solo Cuerpo del Estado, ni dentro del propio Ejército, ni fuera de él, que haya sufrido tan constantes pretericiones como el de Veterinaria Militar.

En la época de la Dictadura y ante la paralización de las escalas, que se advertía por la existencia de capitanes que llevaban trece y catorce años de efectividad, se promulgó una disposición ascendiendo a los capitanes que llevasen trece años en el empleo o veintidós de oficial. Pero esta disposición, que fué aplicada a todas las Armas generales, no lo fué al Cuerpo de Veterinaria Militar, cuyos capitanes que tenían la suerte de ascender lo lograban con dieciocho años en su empleo. Cuantas instancias se hicieron en este sentido fueron inútiles, así como la justísima demanda que se les hiciese, como a los demás Cuerpos similares (médicos, farmacéuticos y jurídicos, etc.), el abono de los ocho años por estudios a los efectos de retiro.

Al cambio de régimen, los individuos del Cuerpo de Veterinaria Militar sintieronse esperanzados de que se les haría justicia. Pero cuando se dicta la ley de Retiros y éstos se conceden aun a oficiales recién salidos de las Academias, sólo se conceden en este Cuerpo a un 30 por 100 escasamente de los solicitantes.

Posteriormente, al hacerse la reorganización del Ejército, el Cuerpo de Veterinaria Militar quedó constituido con 268 individuos, de los cuales sólo 28 tienen la categoría de jefes y uno tan sólo la de coronel, muriendo en este empleo la escala, en la que en tanto que en los demás Cuerpos el tanto por ciento de jefes en relación con el de oficiales es 118 en el Jurídico, 48 en Farmacia, 41 en Medicina e Ingenieros, 31 en Intendencia, 27 en Caballería, 24 en Artillería y 21,76 en Infantería, en Veterinaria sólo es del 12,27 por 100.

La consecuencia de ello es que el 90 por 100 del personal no llegará a la categoría de comandante, y muchos de sus oficiales no podrán ascender a capitán sino con hasta treinta años de servicio. Y en estas condiciones su retiro será siempre inferior al de los propios individuos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

Aún hay más. Y es que está ordenada en general la amortización de tres plazas de cada cuatro vacantes en la categoría en que haya excedentes, pero pese a que en este Cuerpo no sólo no existen excedentes, sino que hay vacantes sin cubrir como resultantes de la reorganización de los servicios en el ejército de África, éstas no se cubren y los capitanes llevan como mínimo diecisiete años de efectividad en el empleo y más de trece los tenientes.

Y aunque la ley de Destinos autoriza a pedir las vacantes que el interesado estime convenientes y que se hayan anunciado en el *Diario Oficial*, como las

Pureza - Potencia - Baratura

Estas tres palabras sintetizan las virtudes del suero antipestoso del virus

BUFFALO - INSTITUTO

El Instituto Veterinario Nacional S. A. y sus depósitos y sucursales tienen existencias.

Por telégrafo y teléfono, la palabra registrada: INSTITUTO.

Por correo a las distintas direcciones.

Vacantes de Veterinaria no se anuncian, cuando se refieren a destinos en la Península, los que se encuentran en África no pueden ejercitarse su derecho de solicitarlas.

Por todos los hechos apuntados, que significan una evidente e injusta postergación de estos funcionarios públicos, yo me permito rogar al señor ministro de la Guerra que, haciendo una obra de absoluta justicia, estudie y resuelva la situación del Cuerpo de Veterinaria Militar, estableciendo la proporcionalidad en las escalas, de no ser posible por razones técnicas hacerlo en orden a las categorías, al menos en orden a los sueldos; dar al ascenso todas las vacantes, por consecuencia de la reorganización de los servicios de África; establecer el abono de los ocho años por razón de estudios a los efectos del retiro y derechos pasivos, y hacer aplicación a este Cuerpo de la ley de Destinos, con arreglo a las normas generales.

Según nuestras noticias, el Comité directivo de la A. N. V. E. ha expresado la gratitud de los veterinarios al señor Alvarez por su espontánea y acertada intervención en favor del Cuerpo de Veterinaria Militar, digno por tantas causas de mejor suerte.

Nos consta que esa intervención del señor Alvarez, está en exacta armonía con las aspiraciones de dicho Cuerpo y que, por otra parte, podría cumplirse sin esfuerzo por el señor ministro de la Guerra, con solo estimar las propuestas que tiene hechas la Inspección General Veterinaria del Ministerio de la Guerra, propuestas inspiradas en una mejor organización de servicios, a base, naturalmente, de Enfermerías de Ganado, que sin el más leve aumento en los vigentes pre-

supuestos establecería una proporcionalidad en las escalas y daría un rendimiento tan eficaz, que llevaría en otro orden la satisfacción interior que hoy no tiene, el personal encargado de realizarlo.

Todo ello, nos hace concebir la esperanza de que la propuesta de don Basilio Alvarez, sea tomada en consideración en el Ministerio de la Guerra, cosa que nos alegraría extraordinariamente, como alegran siempre todas las resoluciones de justicia.

Opiniones y comentarios

Plegaria.—*Corazón sube a la sierra—derrotado del amor—viste sayal de pastor—y oye el cantar de la tierra.* E. DE MESA.—Al conjuro mágico de la voz imperiosa del hombre-Dios, el cadáver de Lázaro se alzó de su tumba. Nada menos que una evocación semejante necesitamos los veterinarios españoles para saeudir la modorra, el pesimismo agobiante que nos aplasta colectiva e individualmente.

La inercia demostrada en la gestión del Montepío, nos acredita de egoistas, de abúlicos, atrofiados de instintos de conservación y, como consecuencia, ausentes de los nobles y sagrados afectos familiares.

Somos Sanchos prosaicos y materializados que ni siquiera sentimos, como el personaje de la insigne fábula, el ideal grosero del yanar como un culto al que se sacrificasen todos los demás anhelos de la vida.

PRECOCIDAD RENDIMIENTO FECUNDIDAD

Tres aptitudes reunidas en el CHATO DE VITORIA, 18 arrobas al año. 85 por 100 peso canal. Promedio, 9 productos por parto. Lechones para recria y reproducción. Precio especial a veterinarios.

FEDERICO P. LUIS - Veterinario - San Vicente, 2 - VITORIA

Somos vulgares e incomprensivos. No poseemos el instinto de los sentimientos generosos que se revelan en el hombre selecto, al correr en pos de los grandes ideales.

No comprendemos los delicados estímulos de orden espiritual, de refinamientos exquisitos de naturaleza afectiva, de abnegaciones generosas y hondos sentimientos de fraternidad humana.

No ha llegado para nosotros el momento de redención. Sólo así concebimos el fracaso, la derrota vergonzosa en la lucha entablada para la creación de una obra redentora de sublime belleza y generosidad, inspirada en el más acendrado amor y con el pensamiento fijo en unos seres que tienen el derecho a nuestro apoyo y desvelos hasta procurarles el máximo de bienestar en la vida.

El corazón, albergue y santuario simbólico de los sentimientos afectivos del hombre, es en nosotros, los veterinarios españoles, solamente la viscera encargada de su determinada función orgánica, pues no se ha sentido su latir al impulso generoso de un llamamiento en el que ardia la llama generosa y fecunda del amor, estremecida por la dicha de las presentidas realidades anheladas.—*Es la derrota del amor.....—Corazón sube a la sierra.....*

* *

La institución denominada Previsión Médica nos revela claramente el éxito que puede obtenerse con una mutualidad de esa naturaleza bien encauzada y dirigida.

Sus resultados todos los conocemos, pero se hace preciso que aportemos, por nuestra parte, todos los fervores y entusiasmos que los médicos pusieron

en su obra para llegar a la cumbre. Ellos han demostrado que son mejores que nosotros en el doble aspecto de ciudadanos y padres de familia.

Nos dan un ejemplo que a todo trance debemos imitar.

Es desconsolador el hecho de qué por falta de socios haya sido imposible implantar un sólo grupo de nuestro Montepio.

Sordos a los gritos de los más santos deberes, esa desatentada conducta seguida por la rémora de la Clase, conducirá seguramente al desaliento general, hasta desistir de la santa idea concebida e intentada por unos esforzados paladines que confiaron en el fervor de una colectividad que tiene el alma yerta.

Inviadidos de un pesimismo al que no podemos sustraernos, tenemos el atrevimiento de dirigirnos a la Clase, como uno más, aunque con menos autoridad de los compañeros que han roto lanzas en esta honrosa contienda.

En nombre, pues, de todos los queridos seres que sólo cuentan con nuestro esfuerzo en la lucha cruenta de la vida; en nombre de nuestras esposas, de nuestros hijos, de nuestros padres y hermanos, yo os conjuro, Veterinarios hermanos, para que unidos todos en fraternal lazo, demos cima prontamente a la empresa redentora que llevará al espíritu conturbado por el desquiciamiento de las sociedades actuales, el sedante y la placidez que tan necesarios le son en estos tiempos de desorden y decadencia.

Los conceptos expresados que se refieren a todos aquéllos que no quieren (no podemos suponer que no pueden) sumarse a la legión de los más esforzados, deben interpretarse en el noble sentido de acuciarles con el intento loable de que se emancipen de prejuicios e insanos egoismos. Algo así como un revulsivo o cauterio que avive o destruya el morbo que los corroe.

Salgamos del marasmo galvanizando el cadáver de la Veterinaria española con aquellas palabras de Cristo ante el cadáver de Lázaro: *Levántate y anda!*
—José Abizanda.

Labor social

Conferencia de divulgación pecuaria.—La segunda de las proyectadas conferencias tuvo lugar en el salón de actos de la Corporación provincial, corriendo a cargo del veterinario don Gonzalo Barroso, adscrito al servicio de la Dirección General de Ganadería.

El tema desarrollado por el conferenciante, fué el de «Fabricación de quesos y mantecas», en el que demostró una gran competencia y un exacto sentido de la realidad, derivándolo hacia un terreno eminentemente práctico, al estimular al auditorio a hacer cuantas preguntas estime necesarias para aclarar los extremos que juzgue imprecisos o que no entienda suficientemente.

Hace constar que, al poner de relieve la importancia de las industrias derivadas de la leche, lo hace con la mira puesta en el bienestar del país, toda vez que, contando con clima y ganadería excepcionalmente aptos y disponiendo de inmejorable materia prima, deja perder un enorme caudal de riqueza, que hace seamos tributarios del extranjero por un valor sproximado de veinticinco millones de pesetas por consumo de quesos y por cantidad que se acerca a los quince millones, por el de manteca.

Para la demostración de su aserto, cita el caso de un rico comerciante establecido en el extranjero y gran conocedor del problema de la fabricación de quesos en Dinamarca, Suiza y Holanda, el cual efectuó unas pruebas de elaboración de queso gruyer en Santander, contemplando con el natural asombro la mejoría en calidad y sabor sobre el similar, por él mismo fabricado en los países de referencia, razón que le impulsó a retirar su industria de los ya citados países para establecerse en la capital montañesa.

Ciertamente, resulta desconsolador que siendo ideal nuestro suelo y riqueza, se abandone un factor importantísimo de producción, con el cual, sobre crear riqueza, lograriamos intensificar la capacidad de trabajo y ayudar a la resolución de un problema tan difícil como el del paro obrero.

Cita la profusión de tipos de queso elaborados en España, que hace ascender a cuarenta y tres, y se extiende en consideraciones sobre densidad de las leches de las diferentes especies animales, explicando prácticamente el manejo del lacto-densímetro y del butirómetro, por ser la densidad, la grasa y la acidez el trípode sobre el que descansa la futura elaboración del queso. Explica el alcance de la operación de calentar la leche a temperaturas que deben oscilar entre 20° y 50° y al hablar del cuajo o fermento obtenido del cuarto estómago de los rumiantes, hace referencia al vegetal o flor de cardo y al de la higuera recientemente obtenido, como más importante para la región levantina, por el hecho de que puede actuar sobre leches calentadas entre los 60° y 80°, permitiéndole destruir el *micrococcus melitensis*, agente causal de la melitococcia o fiebre de Malta, tan abundante por desgracia en el ganado caprino de la comarca.

Explica los conceptos de coagulación y periodo de tiempo para fijar cuanto se estima necesario sobre puntos tan esenciales, según se trate de la elaboración de quesos blandos, semiduros o duros, para fijar la conclusión de que como un litro de cuajo normal coagula diez mil litros de leche a la temperatura de 35° en un periodo de tiempo de cuarenta minutos, con cuatro gotas del mismo logra coagularse en una hora un litro de leche a la misma temperatura, debiendo doblarse el número de gotas si la coagulación desea obtenerse en media hora y reducirse a la mitad, si se prefiere doble número de horas.

Antes de terminar, invita a sus oyentes a presenciar las operaciones para la elaboración de una muestra de queso, en cuyos menesteres se comporta como excelente maestro, dando fin a su conferencia con un sabor práctico, muy de agradecer y digno del mayor encomio.—*Gerónimo Gargallo*.

Cuestiones generales

Carta abierta.—Nuestro querido compañero y amigo don Joaquín Serrano García, nos ruega publiquemos la siguiente carta: «Valsequillo (Córdoba), 5 de abril de 1934. Sr. D. Felipe Sassone. Madrid. Muy señor mío: En la quietud de un pueblo son más grandes e intensas las vibraciones que experimenta el organismo humano bajo la acción de un excitante cualquiera.

Quizás por estas circunstancias y vivir en otro ambiente, haya pasado desapercibido para algunos compañeros de profesión que hayan leído su artículo aparecido en el popular periódico *A B C*, edición de la tarde del día 3 del corriente, titulado «Un médico literato», el párrafo del mismo, que dice así: «Porque resulta además que el bárbaro, capaz de purgarse cuando tiene un cólico y que no sabe, por ejemplo, dónde tiene el hígado, al presentarse al médico a consultarle, no acierta ni a enumerar sus síntomas y se rebaja a sí mismo y rebaja de paso al doctor, a quien convierte de pronto en veterinario.»

Pues bien; yo, su lector, y además modesto veterinario, le ruego me conteste por qué razón un médico al que se le presenta un animal racional que no raciona ni razona, se convierte en veterinario. Si así lo afirma usted, es que desconoce que Turró fué una gloria de la veterinaria mundial; que Davaine, veterinario francés, descubrió el agente causal del carbunclo bacteriano, proclamando con ese motivo la revolución más grande que ha experimentado la medicina a través de los siglos, y que también fueron y son veterinarios García Izcará, López, Gordón y otros, orgullo de la profesión y honra de nuestra Patria.

Y yo, el más modesto de todos ellos, no creo que el hecho de asistir animales irracionales sea una deshonra ni rebuje la dignidad del médico, pues usted sabrá que los poetas han rivalizado en cantar la nobleza de algunos animales irracionales y a ninguno se le ocurrió cantar la del hombre.

De usted affmo. y s. s., Joaquín Serrano García.»

Disposiciones oficiales

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.—CONSEJO NACIONAL DE SANIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.—Decreto de 19 de abril (*Gaceta del 20*).—En su parte dispositiva dice así:

Artículo 1.^º Se crea como órgano consultivo único del Estado, en materia de Sanidad y Asistencia pública, un Consejo, con residencia en Madrid, y cuya denominación será Consejo Nacional de Sanidad y Asistencia pública.

Art. 2.^º Este Consejo Nacional de Sanidad ejercerá su alta función informativa por medio de su Pleno, de una Comisión permanente, la Comisión Central de Sanidad, la Comisión Central de Asistencia pública, varias Secciones especializadas de las mismas y aquellas Ponencias individuales o colectivas que se estimen precisas.

Art. 3.^º El Pleno estará integrado por consejeros natos, consejeros colectivos y consejeros de libre designación. Las Comisiones se constituirán entre di-

Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la *sericolina*, purgante inyectable; el *antico*-*lico*, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el *cicatrizante "Velox"*, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz. Los miembros del Consejo. En las Secciones, además de los consejeros, podrán actuar otros elementos en calidad de «miembros agregados» cuando por los asuntos a tratar, o cualquier razón especial o conveniencia, lo estime así el Consejo o su Comisión permanente, elevando para ello la oportuna propuesta al Ministerio.

Art. 4.^º El Consejo Nacional de Sanidad se constituirá de la manera siguiente:

a) Serán consejeros natos: El ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, subsecretario de Sanidad y Asistencia pública, director general de Sanidad, director general de Asistencia pública, inspector general de Sanidad interior, inspector general de Sanidad exterior, inspector general de Instituciones Sanitarias, inspector general de Sanidad Veterinaria, director del Instituto Nacional de Sanidad, director de la Escuela Nacional de Puericultura, presidente del Instituto Nacional de Previsión, el jefe médico de Sanidad Militar de más alta categoría, el jefe farmacéutico de Sanidad Militar de igual condición, el jefe médico de Sanidad de la Armada de mayor jerarquía, el presidente del Colegio de Médicos de Madrid, el presidente de la Sociedad Española de Higiene, el decano de la Beneficencia general de Madrid, el director del Laboratorio Municipal de Madrid, el presidente de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja.

b) Serán consejeros electivos: Un catedrático de Clínica de la Facultad de Medicina de Madrid, un catedrático de la Facultad de Farmacia, un catedrático de la Escuela de Veterinaria, todos ellos elegidos por sus respectivos Claustros;

un catedrático de Higiene de cualquier Facultad de Medicina, designado por la Comisión permanente del Consejo; un miembro del Consejo general de los Colegios Médicos españoles, un miembro de la Unión Farmacéutica Nacional, un miembro del Consejo de Colegios de Odontólogos, un miembro de la Asociación Nacional de Médicos titulares, un miembro de la Asociación de Médicos de Beneficencia provincial, designados por los respectivos Consejos o Asociaciones; un letrado del Consejo de Estado, un profesor de la Escuela de Ingenieros de Caminos, otro de la Escuela de Ingenieros Agrónomos, otro de la Escuela de Ingenieros Industriales, otro de la Escuela de Ingenieros de Montes, otro de la Escuela de Ingenieros de Minas, otro de la Escuela de Arquitectura, todos ellos designados por sus respectivos Claustros como los más especializados en materias de Sanidad; un médico de Beneficencia general, designado por el Cuerpo; un asesor jurídico o jefe de Administración de Beneficencia, designado por la Dirección del Ramo; un académico, designado por la Nacional de Medicina; un presidente de un Patronato de Beneficencia general, designado por la Dirección; un presidente de un Patronato de Beneficencia particular, designado por la Dirección; dos representantes, uno técnico y otro patronal, de las Mutualidades de Asistencia; dos representantes, en igual forma, de las Sociedades de Asistencia de carácter mercantil; un médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, propuesto por la Dirección; un director de un Sanatorio del Estado, propuesto por la Dirección.

Resolutivo admirable

Así le califican al Resolutivo rojo Mata cuantos veterinarios lo han en pleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

c) Serán consejeros de libre designación aquellos que el Gobierno acuerde en atención a sus merecimientos científicos y a su acusado relieve en algunas de las especialidades que han de ser materia de estudio de las Secciones.

Art. 5.^º Será presidente del Consejo el señor ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, correspondiendo la vicepresidencia del mismo al señor subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

Art. 6.^º Del seno del Consejo se formará una Comisión permanente, que será presidida por el vicepresidente del Consejo y constituida por los directores generales de Sanidad y Asistencia, los tres inspectores generales, un farmacéutico, un veterinario, un ingeniero, un arquitecto, un abogado, un médico de la Beneficencia general o provincial, un presidente de Patronato de Beneficencia particular y un representante de entidades de Asistencia colectiva, estos ocho últimos, con sus respectivos suplentes, todos designados por elección del pleno.

El presidente de la Comisión podrá delegar su función presidencial en un director general.

Art. 7.^º Será secretario de la Comisión permanente el inspector general de Instituciones Sanitarias, miembro de la misma; actuando de secretario de actas el jefe de las Oficinas del Consejo de Sanidad.

Art. 8.^º Esta Comisión permanente informará todos los expedientes remitidos al Consejo que no requieran, por prescripción legal o por especial decreto, dictamen del Pleno, de las Comisiones centrales o de las Secciones.

Art. 9.^º Para sus deliberaciones podrá, si lo cree necesario, requerir el con-

curso de la Comisión central correspondiente o de la Sección que juzgue precisa y aun de personas extrañas al seno del Consejo, aunque en las votaciones sólo habrán de intervenir los consejeros miembros de la misma.

Art. 10. Los informes así emitidos por la Comisión permanente se elevarán sin más trámite al ministro por conducto de su presidente.

Art. 11. Los señores consejeros se agruparán para su labor técnica en dos Comisiones centrales, que se denominarán: Comisión Central de Sanidad y Comisión Central de Asistencia pública.

Art. 12. La Comisión Central de Sanidad será presidida por el director general de Sanidad y se dividirá, a su vez, en las siguientes Secciones:

Sección 1.^a Sanidad Exterior e Internacional.

Sección 2.^a Tuberculosis.

Sección 3.^a Paludismo.

Sección 4.^a Tracoma y otras causas de ceguera.

Sección 5.^a Enfermedades venéreas y lepra.

Sección 6.^a Higiene infantil, escolar y educación física.

Sección 7.^a Higiene de la alimentación.

Sección 8.^a Higiene mental y asistencia psiquiátrica.

Sección 9.^a Higiene del Trabajo.

Sección 10. Higiene rural.

Sección 11. Cáncer.

Sección 12. Farmacia, Farmacobioología y venenos sociates.

Sección 13. Odontología.

Sección 14. Arquitectura e Ingeniería sanitaria.

Sección 15. Higiene pecuaria.

Sección 16. Sanidad en las Colonias.

Art. 13. Será secretario de esta Comisión el inspector general de Sanidad Interior, actuando para la redacción de las actas el jefe de Oficinas del Consejo.

Art. 14. La Comisión Central de Asistencia pública será presidida por el director general de Asistencia pública, y constará de las siguientes Secciones:

Sección 1.^a Asistencia pública municipal.

Sección 2.^a Instituciones de Asistencia hospitalaria (generales, provinciales y locales.)

Sección 3.^a Establecimiento de Beneficencia oficial o particular (Orfanatos, Asilos, etc.)

Sección 4.^a Patronatos de Beneficencia particular.

Sección 5.^a Asistencia médica-farmacéutica colectiva de carácter mercantil.

Sección 6.^a Asistencia médica-farmacéutica colectiva de carácter mutual.

Sección 7.^a Asistencia médica o farmacéutica en régimen de «iguala».

Sección 8.^a Asistencia facultativa y organización sanitaria en régimen de seguro social.

Sección 9.^a Cooperativas de Sanidad, Asistencia y Previsión Social.

Sección 10. Organizaciones profesionales de Asistencia pública.

Sección 11. Instituciones colaboradoras de Asistencia pública (Cruz Roja).

Sección 12. Legislación de Sanidad y de Asistencia.

Art. 15. Será secretario de esta Comisión, el consejero jefe de Administración de la Dirección de Asistencia pública, a quien auxiliará en su labor el jefe de las Oficinas del Consejo.

Art. 16. El consejo en pleno realizará los estudios o evacuará las consultas que el Gobierno le encomienda, o le atribuyan disposiciones especiales, pudiendo también proponer a los Poderes públicos por iniciativa de sus Comisiones Centrales o de sus vocales, las reformas de servicios o mejoras en la Sanidad o

en la Asistencia pública que considera convenientes, previa su discusión y aprobación.

Art. 17. El Pleno del Consejo podrá proponer al Ministerio la creación de nuevas Secciones especializadas distintas de las especificadas en los artículos 12 y 14, que en cualquier caso pasarán a formar parte integrante de algunas de las dos Comisiones Centrales.

Art. 18. Las Comisiones Centrales dictaminarán igualmente sobre aquellas cuestiones que someta a su estudio el Gobierno, el Consejo o su Permanente o aquellas otras que les sean preceptivas, proponiendo además al Pleno la elevación a la Superioridad de aquellas iniciativas que estime de especial importancia.

Art. 19. Las Comisiones Centrales podrán proponer al Pleno, para que éste eleve la propuesta al Ministerio, la creación de nuevas Secciones, cuando las exigencias de su función así lo aconsejen o el estudio de materias no propias de las constituidas obligara a ello.

Art. 20. Las Secciones especializadas evacuarán las consultas que se le encienden por las Comisiones, aparte de aquellas que le atribuyan las disposiciones legales, pudiendo igualmente elevar a la Comisión Central a que per-

La Nueva Zootecnia

Revista de biología animal rigurosamente científica. Reflejo fiel del espléndido panorama de la ciencia de su título. Copioso arsenal del material indispensable para poder conocer de la biología de la carne y de la leche y de cuanto es útil tener presente en las distintas industrias pecuarias. Recopila los trabajos más importantes que sobre la biología y la industria animal se realizan en el mundo.

Se publican seis números al año.

Suscripciones en: SANTA ENGRACIA, 100 2º-B. MADRID 3.

Al año....	España, Portugal y América.....	12 pesetas
	Otros países.....	16 "
	Estudiantes.....	8 "
	Número suelto	3 "

nezan, para que ésta las pueda alzar al Pleno, aquellas iniciativas que estimen oportunas.

Art. 21. Las Secciones podrán proponer a la Comisión permanente del Consejo la designación de miembros agregados que la amplíen, cuando la intensidad de la labor a realizar o el carácter especial de la misma así lo exija.

Igualmente podrán proponer a la Comisión permanente la constitución de Ponencias individuales o colectivas, con consejeros pertenecientes a diversas Secciones o aun con personas extrañas al Consejo, cuando ello se juzgara conveniente al mejor servicio.

Art. 22. Los consejeros, sobre la materia o materias de su especial competencia, podrán pertenecer a la Comisión Central a que correspondan y también a ambas Comisiones. Igualmente podrán pertenecer a diversas Secciones de una y otra Comisión. Ello se hará por acuerdo del Pleno a propuesta de su presidente.

Art. 23. Las Secciones elegirán siempre su presidente por mayoría de votos entre los Vocales que la integren.

Actuará en ella de secretario el jefe de Servicio de la Dirección correspondiente.

El presidente de la Comisión Central a la que corresponda, podrá presidir las Secciones cuando lo crea oportuno, o encargar de ello, en delegación suya,

a un inspector general, para procurar así la mayor armonía de criterios entre las Secciones y la más perfecta compenetración entre el elemento informativo y ejecutivo.

Art. 24. El cargo de consejero será honorario y gratuito, correspondiente al mismo el título de jefe superior de Administración civil, categoría administrativa que quedará consolidada después de dos años de ejercicios ininterrumpidos del cargo.

Art. 25. El Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión señalará las dietas y gastos de viaje que deban percibir los señores consejeros, en concepto de asistencias, a propuesta de la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública, y con arreglo a la partida consignada en los Presupuestos generales del Estado.

Art. 26. Los consejeros electivos tendrán un mandato no superior a seis años, no pudiendo ser reelegidos sin previa certificación de asistencia a dos tercios, al menos, de las sesiones celebrados por el Pleno, las Comisiones y las Secciones.

Art. 27. Cada tres años—mediante sorteo la vez primera—se hará renovación por mitad de los miembros electivos; pero si antes de dicha fecha se renovara la propuesta de la entidad cuya representación ostenta, por cambio de sus

NUEVA OBRA

Compendio de Histología

por el profesor RAFAEL GONZALEZ ALVAREZ

Un volumen de 206 páginas, con 59 grabados. Obra moderna de orientación histofisiológica, con cualidades de claridad y ordenación en la doctrina, que la hacen adecuada para estudiantes y profesionales no especializados.

PRECIO: 15 PESETAS

Diríjanse los pedidos al autor: Núñez de Balboa, 85, MADRID, o a la administración de esta Revista.

Envíos a reembolso.

juntas de gobierno o cualquier otro motivo, el Consejo aceptará la nueva designación, sea cualquiera su fecha, sin alterar por ello su turno de renovación parcial por trienios.

Art. 28. La Comisión Sanitaria Central del Estatuto municipal, denominada después Subcomisión Central de Sanidad local, y que hasta hoy ha venido formando parte del Consejo Nacional de Sanidad, porque así lo dispusieron los decretos de 12 de abril de 1927 y 16 de noviembre de 1928, adquirió un carácter de plena autonomía al amparo de la ley de 15 de septiembre de 1931, que puso en pleno vigor los artículos 180 a 189 del Estatuto municipal.

En virtud de esto no formará parte en lo sucesivo dicha Comisión de este Consejo, en el que no tiene razón de existencia, manteniendo su actual organización con absoluta independencia, en tanto se adoptan sobre ello aquéllas determinaciones que el Parlamento estime oportunas.

Art. 29. La Secretaría del Consejo en pleno será desempeñada por el inspector general de Sanidad Exterior, que será auxiliado en su labor por el jefe de Administración encargado de las oficinas de Secretaría del Consejo Nacional de Sanidad.

Art. 30. Las oficinas de Secretaría general del Consejo estarán constituidas por un jefe de Administración, jefe de las mismas, y el personal auxiliar que se estime necesario.

Art. 31. Todas cuantas obligaciones se encomendaran al Consejo Nacional de Sanidad por preceptos vigentes, quedarán transferidas al Consejo Nacional de

Sanidad y Asistencia pública, a su Comisión permanente, Comisiones Centrales y Secciones.

Art. 32. Todos aquellos asuntos sometidos a informe del Consejo, que por su naturaleza no correspondan a las Secciones enumeradas, serán sometidos a estudio de las Comisiones Centrales correspondientes.

Art. 33. En el plazo de tres meses, a partir de la constitución definitiva del Consejo, se estudiará por el mismo y someterá al señor ministro un reglamento de funcionarios y régimen interior.

TRASLADO A ROMA Y MILÁN.—Orden de 20 de abril (*Gaceta* del 25).—Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don César Nistal Martínez, jefe de la Sección de Higiene de la Alimentación de esa Subsecretaría, se traslade a Roma y Milán, con el fin de asistir, en representación de la Dirección general de Sanidad, al Congreso Mundial de Lechería que se celebrará en dichas capitales del 30 del corriente al 12 de mayo próximo, siéndole de abono las dietas reglamentarias y gastos del viaje, que percibirá del capítulo 1.^º, artículo 33, concepto 5.^º, Sección 9.^a, Subsección 2.^a, del Presupuesto vigente.

Ministerio de Agricultura.—COMISIÓN AL CONGRESO DE LECHERÍA.—Orden de 17 de abril (*Gaceta* del 22).—Dispone que para atender a los gastos que se occasionen en la comisión designada por la Presidencia del Consejo de Ministros, para representar a España en el próximo X Congreso Mundial de Lechería, se sitúe, por mediación de la Dirección general del Tesoro, en la Embajada de Ro-

Producción y organización científicas

El Instituto Veterinario Nacional S. A. que siempre se distinguió por su producción científica, sin perjuicio de la comercial, después de un eclipse, reanudará su obra, que será ampliada con organización y colaboración adecuadas, de las que tendrán pruebas nuestros lectores.

Ciencia veterinaria; técnicos veterinarios; capital veterinario.

ma, y a disposición de don Cruz Ángel Gallástegui y don José Orensan Moliné, y en oro, la cantidad de 6.628,40 pesetas, importe del presupuesto aprobado. Este gasto ha sido intervenido por el señor delegado del interventor general en este Ministerio.

CONVOCATORIA A UN CURSILLO DE APICULTURA.—Orden de 17 de abril (*Gaceta* del 22).—Siguiendo la labor de enseñanza y divulgación desarrollada por esta Dirección general en cuanto se relaciona con las industrias pecuarias, y deseando contribuir al fomento, la ordenación científica y el desarrollo nacional de la moderna Apicultura, y teniendo en cuenta el éxito y la experiencia de los cursos celebrados en años anteriores, se abre concurso para cubrir 50 plazas de alumnos libres para un cursillo intensivo de Apicultura, de veinte días de duración, que comenzará el día 11 de mayo próximo, reservándose veinte plazas de las cincuenta para que sean designadas por el Museo de Ciencias Naturales de Madrid.

Para tomar parte en el cursillo serán preferidos todos aquéllos que posean colmenas y los aficionados a pequeños propietarios, debiendo cursar sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Dirección general, en la que conste el nombre y domicilio del solicitante y justificantes que conceptúe oportuno remitir para la comprobación de ser apicultor o aficionado a dicha industria, teniendo en cuenta que dichas instancias deberán ingresar en esta Dirección antes del día 5 de mayo próximo.

Los aspirantes al cursillo serán convocados oportunamente y al final del cursillo se entregará a todos los que hayan asistido con puntualidad y aprovechamiento un certificado que así se haga constar.

Ministerio de Instrucción pública.—**AUXILIARIA DESIERTA.**—Orden comunicada de 21 de marzo (*B. O.* del 14 de abril).—Este Ministerio ha tenido a bien disponer se declare desierto la provisión de la auxiliaria temporal de Geología, Botánica, Zoología, Agricultura y Selvicultura, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, por haberse retirado los aspirantes a la mencionada plaza sin terminar los ejercicios del concurso-oposición.

NOMBRAMIENTO INTERINO.—Orden de 21 de marzo (*B. O.* del 14 de abril).—Vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de León la cátedra de Geología, Botánica y Zoología, este ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, a doña Julia Morros Sardá profesora interina de Geología, Botánica y Zoología de la Escuela Superior de Veterinaria de León, con la indemnización anual de 6.000 pesetas.

Ministerio de la Guerra.—**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO.**—Orden de 7 de abril (*D. O.* núm. 85).—Concede al veterinario primero, retirado, don Luis Plaza García, cruz, con la antigüedad de 8 de septiembre de 1930. Cursó la documentación la cuarta división.

LIBROS UTILES

En la administración de este periódico se venden los siguientes libros a los precios que se indican: **HIGIENE Y TERAPÉUTICA DE LOS ANIMALES JÓVENES**, por don Francisco Hernández Aldabas, preciosa monografía, a dos pesetas; **LA RABIA**, por Gordón Ordás, monografía completa, con 257 citas bibliográficas, a cinco pesetas; **EL SABIO DON JUAN MANUEL. UN DESNUDO INTELECTUAL**, por Gordón Ordás, folleto crítico implacable de la ciencia del Sr. Díaz Villar, a dos pesetas; **ELEMENTOS DE HISTOLOGÍA GENERAL Y ESPECIAL VETERINARIA**, por don Abelardo Gallego y don Carlos Ruiz, obra única en su clase, a diez pesetas a los veterinarios y a ocho a los estudiantes suscriptores; **ELEMENTOS DE MATERIA MÉDICA VETERINARIA**, primer tomo, por don Moisés Calvo, a catorce pesetas, y **LEY Y REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS**, edición oficial de la Casa Reus, a dos pesetas en Madrid y dos cincuenta en provincias. Pedidos, acompañados de su importe, a *Santa Engracia, 100-2º, B. Madrid 3.*

ASCENSOS.—Orden de 5 de abril (*D. O.* núm. 81).—Concede el empleo superior inmediato en propuesta reglamentaria de ascensos del mes actual, con la antigüedad de 12 del pasado, al veterinario mayor don Enrique Ponce Romero, del Estado Mayor Central del Ejército; al veterinario primero don Gabino Gálvaro Garcial, del Depósito Central de Ganado, y al veterinario segundo don José Méndez Pulleiro, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 4.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS.—Orden de 20 de abril (*D. O.* núm. 91).—Dispuesto por orden del Ministerio de Agricultura, fecha 23 de marzo último, que el veterinario primero del cuerpo de Sanidad Militar don Andrés Amador Rodado, del establecimiento de Cría Caballar y remonta del Protectorado de Marruecos en Larache, pase destinado a prestar sus servicios en el Negociado de Enlace del Ministerio de la Gobernación con la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, este Ministerio ha resuelto que el citado veterinario quede en la situación de «Al servicio de otros Ministerios».

Gacetillas

UN LIBRO DE GORDÓN ORDÁS.—Por la prensa estarán enterados nuestros lectores del gran éxito parlamentario obtenido recientemente por nuestro querido compañero y amigo don Félix Gordón Ordás, al discutirse el proyecto de ley sobre concesión de haberes pasivos al clero. Sus copiosos argumentos canónicos

quedaron incontestados y se produjo tal revuelo en las Cortes que el Gobierno acordó aplicar la «guillotina» para que el Sr. Gordón Ordás no pudiera continuar su campaña cuando sólo llevaba pronunciados siete discursos de los veintiuno que en total pensaba pronunciar.

En vista de ello, y accediendo a reiteradas peticiones de muchos amigos políticos y particulares, el Sr. Gordón Ordás se ha decidido a publicar en un libro, titulado «Una campaña parlamentaria: el artículo 26 de la Constitución y los haberes pasivos al clero», los discursos que pronunció y los que no pudo pronunciar, además de recogerse en él otros discursos suyos en relación con el problema religioso. La obra aparecerá a la venta la semana próxima, formando un volumen de unas quinientas páginas y su lectura es altamente instructiva por la enorme cantidad de doctrina religiosa y eclesiástica que contiene. Su precio es de seis pesetas y también se enviará a reembolso cargando ochenta céntimos más a quien lo deseé. Pedidos y giros a la Administración de LA SEMANA VETERINARIA, Santa Engracia, 100, 2º B.—Madrid.

XII CONGRESO INTERNACIONAL DE VETERINARIA.—El Comité norteamericano comunica nuevas informaciones de este certamen científico.

La inauguración del Congreso ha sido fijada para el día 13 de agosto lunes, a las 10'30 de la mañana, bajo la presidencia del honorable Henry Wallace, ministro de Agricultura; con tiempo suficiente será distribuido un programa de las

CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD SUPERIOR

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas



PRECIOS ECONOMICOS

JOSE ORMAZABAL Y C^{IA} - BILBAO

sesiones y trabajos del Congreso para que lo conozcan todos los miembros participantes.

Los organizadores esperan, a la terminación del Congreso, sábado 18, celebrar una reunión clínica que participen los clínicos y cirujanos veterinarios de más renombre.

Viaje.—El Comité se ha encargado de trazar un programa de viaje; las líneas de los Estados Unidos han sido elegidas como compañía oficial. Las tarifas de invierno en la clase turista, en el «S. S. Washington» o en «S. S. Manhattan», son: desde Cobh (Queenstown), 182 dólares; desde Southampton, 182 dólares; desde Havre, 185 dólares, y desde Hamburgo, 193 dólares, todos ida y vuelta. Los representantes de las compañías en cada país darán cuantas informaciones necesiten los congresistas.

Hotel.—«El Waldorf Astoria Hotel» de Nueva York, sede del Congreso, ha puesto a la disposición del Comité una combinación muy ventajosa. Siendo uno de los hoteles más grandes del mundo, ha ofrecido a los congresistas hospedajes a precios excepcionales; así el precio será: Habitación para una persona, cuatro dólares por día. Habitación para dos personas, 3,50 dólares por persona y día. Todas las habitaciones tienen cuarto de baño. En cuanto a los precios del restaurante también se han conseguido notables rebajas en el hotel; regirán estos precios: desayuno, almuerzo y cena, a 2,35 dólares, que suponen (hotel y pensión) al día, 6,35 dólares por cada persona.

La Comisión ofrece también pensiones en hoteles más económicos hasta de 2,50 dólares al día; aconsejan el «Waldorf Astoria» por mayor confort.

Con una suma de 350 dólares pueden los veterinarios europeos participar en el Congreso con todo confort. La cuenta que hace el Comité es la siguiente:

PASAJE DESDE:		Hotel-Pensión Dos semanas	Total Dólares
Cobh (ida y vuelta)	182	56 - 32	270
Southampton	182	56 - 32	270
Havre	185	56 - 32	273
Hamburgo	193	56 - 32	281

IMPORTANTE PARA LOS CONGRESISTAS.—Pedir la habitación del hotel por intermedio del Comité de alojamiento del Congreso Veterinario. Dirección: *Waldorf Astoria Hotel, Nueva York City.*

El Comité prepara viajes y excursiones para cuando termine el Congreso, cuyos itinerarios, tarifas, avisará oportunamente. Para información de los veterinarios españoles, dirigirse al Sr. Sanz Egaña, Matadero.—Madrid.

Sobre vacantes.—El secretario de la Asociación provincial Veterinaria de Asturias nos comunica que estando próximo a publicarse el anuncio de dos plazas de inspectores veterinarios en dicha provincia, para beneficio propio de quienes las deseen, deben informarse antes de solicitarlas de la Asociación oficial veterinaria, Cabrales, 116, 2º, Gijón (Asturias).

CURSILLO DE APICULTURA.—La Sección de Labor Social de la Dirección de Ganadería, además del cursillo de avicultura y cunicultura actualmente celebrándose, y del intensivo para Veterinarios que se inaugurará el día 2 de mayo, ha organizado, igualmente que en años anteriores, uno de apicultura, que empezará el día 10 de este mismo mes para terminar el día 30, como ya verán nuestros lectores en la convocatoria oficial que en este mismo número publicamos.

Lo hacemos público por si compañeros o aficionados de sus respectivas localidades deseasen asistir, advirtiendo que solamente se admitirán cincuenta plazas, de las que, al publicarse esta nota, seguramente hay solicitadas más de treinta.

LABOR DE LOS EQUIPOS.—Siguen desarrollando intensa labor los dos equipos de la Dirección general de Ganadería adscritos a Labor Social.

En lo que va de año, uno de ellos ha recorrido las capitales y varios pueblos de cada una de las provincias de Alicante, Valencia, Castellón y Ciudad Real, encontrándose en Cáceres. El otro las de Guadalajara, Cuenca, Soria, Ávila y Segovia para terminar en Toledo.

Por carecerse de dinero el primero de los equipos se le ha obligado a permanecer parado durante mes y medio, salvo que llegue a un acuerdo con una Asociación provincial de Veterinarios que quieren utilizarle sufragando los gastos por cuenta de la misma. El otro empezará a mediados del mes próximo en Palencia, para, después de detenerse cuatro días en dos pueblos de Burgos, seguir a Vitoria y Pamplona.

VIDA CAMPESINA.—Leemos en *El Cantábrico*, diario de Santander (número del 10 del corriente), un formidable artículo de fondo, documentado y elocuente, debido a la pluma de un hombre que desde hace muchos años viene escribiendo en pro de los intereses rurales de la Montaña. Nos referimos a Jesús de Cospedal, quien con la autoridad ganadera que se le reconoce en toda la región, comenta, muy favorablemente por cierto, la Memoria que ha presentado a la Junta provincial de Fomento Pecuario el vocal ganadero don Ernesto Alday Re-

Veterinarios

DE LAS PROVINCIAS DE:

SEVILLA
HUELVA
CADIZ y
BADAJOZ

Una nueva facilidad se os acaba de proporcionar.
Ya podéis recibir a diario nuestros productos en muy

POCAS HORAS Sevilla TELEFONO 27241
LLAMAD O ESCRIBIR A: CANALEJAS, 10



INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

CORDOBA

Tel. 1375

MADRID - BARCELONA

BADAJOZ

SEVILLA

Tel. 27241

donet, de la cual nos hemos de ocupar con detenimiento, y otro estudio hecho por nuestro compañero don Mariano Ramos, cuya labor al frente de la Estación pecuaria de Campogiro, aplaude con extraordinario fervor, por lo que tiene de orientación técnica, acertada e inteligente y por lo que representa de gestión honrada.

«Consecuentemente —dice el Sr. de Cospedal— propone el Sr. Ramos un plan de reglamentación, de afianzamiento de los fines de la Estación pecuaria, de señalamiento de zonas de servicio, de plantilla de sementales, de mapas de producción ganadera, condiciones de mercados y clase de sementales que deben funcionar en cada localidad, así como de fomento, en fin, de sindicatos y de concursos de cría para estimular la mejora de los productos. Si el Estado atiende tan discretas indicaciones, no sólo la provincia de Santander irá ganando: la riqueza ganadera nacional y los intereses directos del Tesoro público obtendrán rápidamente seguros beneficios.»

Nos complace el juicio desapasionado que un ganadero inteligente y activo como el Sr. Cospedal, hace público con la sinceridad que le honra, porque Mariano Ramos, nuestro amigo entrañable, cultiva con tal pasión la modestia y el silencio, que su labor, falta del brillo que a veces merecen enjuicia le presta la publicidad a los cuatro vientos, apenas es conocida, hasta ¿por qué no decirlo? para aquéllos que tienen la obligación de conocerla.

ESTUDIANTES VETERINARIOS PORTUGUESES EN CÓRDOBA.—Han llegado a Córdoba, en «autocars», sesenta estudiantes de veterinaria de la Escuela de Lisboa, acompañados del director de dicho Centro.

En el hotel donde se hospedan les esperaba el Claustro de la Escuela de Veterinaria de Córdoba con todos los estudiantes, y se cambiaron frases de mutuo afecto.

Seguidamente, los estudiantes portugueses se trasladaron al Ayuntamiento, donde fueron recibidos por el alcalde y concejales, verificándose una recepción. El alcalde les dió la bienvenida en nombre de la ciudad, contestándole los directores de las Escuelas de Veterinaria de Lisboa y Córdoba. Después fueron obsequiados con un «lunch». La Banda Municipal, a la entrada y salida de los estudiantes portugueses, interpretó el himno de aquella nación. Los estudiantes vitorearon a la República española. Les acompañan dos periodistas de Lisboa.

Los excursionistas se trasladaron al Gobierno civil, cumplimentando a las autoridades.

Se ha celebrado un festival en su honor en el Teatro Duque de Rivas. Los excursionistas se proponen visitar los establecimientos que la Dirección de Ganadería tiene en dicha capital. Les deseamos la más grata estancia en España.

OTRA CONFERENCIA DE CAYETANO López.—En la Asociación Túro de Estudiantes de Veterinaria, ha pronunciado, el jueves último, su anunciada conferencia sobre «La Microflora de la leche», el inspector general de Labor Social, don Cayetano López, que oportunamente publicaremos.

Nuestra enhorabuena al ilustre conferenciante y a cuantos le escucharon.

PRIMOGÉNITA.—Nuestro querido amigo don Victoriano Belmonte, pasa por la ventura de haber visto nacer su primer hija, con toda felicidad. Le felicitamos cordialmente.

DE PÉSAME.—Nuestro querido compañero don Mariano Paricio, pasa por el dolor de haber visto morir a su padre. Le acompañamos en su duelo.

—Por análogo dolor pasa otro gran amigo, don Jaime de la Iglesia Junquera, cuya madre ha fallecido en Herramélluri (Logroño). Reciba también nuestro pésame.